Asunción, 27 de julio de 2012

NOTA UOC Nº 301/12

Señores
WILCAR S.A. DE COMERCIO Y SERVICIO
Tte. Alcorta N° 1942 – Tel.: 225 739
Ciudad:

Ref.: CD Nº 13/2012 "Contratación de Mantenimiento y Reparación de Marca Mitsubishi Declarado Desierto en la CD N° 04-2012 con Contrato Abierto – ID Nº 242.280" - Convenio de Préstamo Nº 1880/BL-PR.-
Comunicación de Adjudicación.

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en relación al procedimiento de referencia a fin de comunicarle que por **Resolución UCP Nº 58/2012** del 26 de julio de 2012 la Coordinación Ejecutiva del Programa resolvió adjudicarla en el marco del llamado supra mencionado por un monto máximo de **Gs. 20.000.000** (Guaraníes Veinte millones), IVA Incluido de acuerdo al siguiente cuadro:

Monto mínimo: Gs. 15.000.000.- (Guaraníes Quince Millones IVA Incluido)
Monto máximo: Gs. 20.000.000.- (Guaraníes Veinte Millones IVA Incluido)

Del mismo modo, les señalo que deberán formalizar el respectivo Contrato dentro de los **10 días hábiles** contados desde la recepción de la presente notificación.

A tal efecto deberán acercarse a la Coordinación de Contrataciones, sito en Humaitá Nº 145 entre Nuestra Señora de la Asunción e Independencia Nacional - 6° Piso del Edificio Planeta I, en el horario de 8:00 a 17:00 de lunes a viernes.

De la misma manera se recuerda que dentro del plazo de 10 (diez) días calendarios posteriores a la firma del Contrato, deberán presentar una DECLARACION JURADA de Fiel Cumplimiento de contrato, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo, (Capital a asegurar Gs. 2.000.000), dicha garantía deberá tener una vigencia hasta el 31 de enero de 2013, contados desde la firma del Contrato.

Se les recuerda además lo establecido en el Art. 47° del decreto Nº 21.909, modificado por el decreto Nº 5.174, que en la parte pertinente establece: *"La Convocante podrá aceptar una declaración jurada, formulada ante Escribano Público, de que el oferente no se encuentra comprendido en las inhabilidades previstas en el Artículo 40 de la Ley, en sustitución de los certificados expedidos por las autoridades correspondientes en los casos en que éstos fuesen pertinentes.* ***No obstante, si el oferente resultare adjudicado, la Convocante deberá requerirle la presentación de dichos certificados con anterioridad a la firma del contrato.*** *Si el oferente no presentare dichos certificados para la firma del contrato*

Gladys Gómez WILCAR S.A.

cuando estos sean requeridos o si realizare una declaración jurada falsa, la adjudicación será revocada y la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada..."

Los documentos requeridos para la firma del contrato son:

1. Certificado de No hallarse en Interdicción Judicial.
2. Certificado de No encontrarse en Quiebra emitido por la Dirección General de Quiebras.
3. Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.

En caso que dichos documentos se encuentren Activos en el SIPE al momento de la suscripción del contrato, no será necesaria la presentación de los mismos, no obstante deberán presentar la constancia de SIPE actualizada donde se verifique que dichos documentos se encuentran activos.

Al recordarles que estamos a su disposición para cualquier consulta, hago propicia la oportunidad para saludarles cordialmente.

LIC. MARTIN OVANDO
Coordinador de Contrataciones
UCP/MEC/BID

Asunción, 27 de julio de 2012

NOTA UOC Nº 302/12

Señores
MITSUBI CENTRO DE SERVICIOS S.A.
Avda. Eusebio Ayala Nº 4909 – Tel.: 506 892
Ciudad:

Ref.: Contratación Directa Nº 13/2012 - "Contratación de Mantenimiento y Reparación de Marca Mitsubishi Declarado Desierto en la CD N° 04-2012 con Contrato Abierto – ID Nº 242.280" - Convenio de Préstamo Nº 1880/BL-PR – ***Comunicación de Resultado del Proceso.***

De mi consideración:

Tengo a bien dirigirme a ustedes en el marco del procedimiento de la **Contratación Directa Nº 13/2012 - "CONTRATACION DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MARCA MITSUBISHI DECLARADO DESIERTO EN LA CD N° 04-2012 CON CONTRATO ABIERTO – ID Nº 242.280"**, en su carácter de oferente en la misma.

En ese sentido le informo que según Resolución UCP Nº 58/12 del 26 de julio de 2012 emitida por la Coordinación Ejecutiva del Programa, le comunico que su empresa no ha resultado adjudicada.

Al recordarles que estamos a su disposición para cualquier consulta, y agradeciendo su participación en el presente concurso, hacemos propicia la oportunidad para saludarles cordialmente.

Lic. MARTIN OVANDO
Coordinador de Contrataciones
UCP/MEC/BID

Verónica Rodríguez